

Bogotá D.C.,

Doctor  
**Freddy Ananías Urrego Garzón**  
**Subsecretario de Despacho**  
**Comisión Segunda Permanente de Gobierno**  
Calle 36 28A-41  
[secretariageneral@concejobogota.gov.co](mailto:secretariageneral@concejobogota.gov.co)  
[gbermudez@concejobogota.gov.co](mailto:gbermudez@concejobogota.gov.co)  
[npromero@concejobogota.gov.co](mailto:npromero@concejobogota.gov.co)  
Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta a “Cuestionario de la **Proposición No. 158 del 23 de marzo de 2021, TEMA: Funcionamiento del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria.**” Presentada por el honorable concejal Oscar Ramírez Vahos, Vocero de la Bancada Partido Centro Democrático. Rad. No 2021EE3424, recibida en esta Secretaría el día 25 de marzo de 2021.

Radicado SDH **2021ER043979**

Respetado doctor Freddy Ananías:

La Secretaría Distrital de Hacienda ha recibido la proposición 158 mediante la cual se formula un cuestionario de 8 puntos dirigido a las Secretarías Distrital de Integración Social, Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Hábitat, Educación y Hacienda; así las cosas, actuando en cumplimiento del decreto 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y de conformidad con la misión establecida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, damos repuesta parcial a las preguntas 1, 2, 4 y 5 que son competencia de esta secretaría, en los siguientes términos:

1. **Informe el presupuesto total programado durante la vigencia 2020-2021, para el funcionamiento del Sistema Distrital Bogotá Solidaria. Discrimine las cifras por año según:**
  - a) **Recursos del presupuesto general del Distrito Capital.**
  - b) **Aportes realizados por la nación**
  - c) **Recursos de los Fondos de Desarrollo Local, detallado por cada uno de los FDL.**
  - d) **Donaciones de particulares, organismos nacionales y/o internacionales.**

R/ A través del Decreto 093 de marzo de 2020 la Alcaldía de Bogotá creó el “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- sostenimiento solidario- en el marco de la contención y mitigación del COVID-19”. Adicionalmente, mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio

de 2020 se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024<sup>1</sup> “**Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**”, el cual en su artículo 24 crea la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá D.C, integrándose a esta el Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Puntualmente para el Sistema Distrital Bogotá Solidaria (SDBS-IMG), el presupuesto programado para el canal de transferencias monetarias corresponde a los recursos ejecutados por las entidades a través de los depósitos del SDBS constituidos en la tesorería (relacionados a continuación), más los recursos apropiados en el Fondo Cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda para el pago de transferencias monetarias en el marco de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado.

PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO		
AÑO	2020	2021
RECURSOS EJECUTADOS Y/O APROPIADOS*	\$ 169.071.748.135,00	\$ 206.138.675.818,00

Fuente: Recursos girados por las entidades al depósito constituido en la SHD con corte a 30 de marzo de 2021. \*Valores en Millones de pesos.

Adicionalmente a través del Decreto 113 del 15 de abril de 2020 se estableció que los recursos de los Fondos de Desarrollo Local podrán destinarse para activar el canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, en virtud de esto cada Localidad aporó recursos de sus Fondos de Desarrollo Local como se muestra a continuación:

Localidades	Recursos recibidos 2020	Recursos recibidos 2021
Usaquén	\$5.706.025.487	\$4.325.280.000
Chapinero	\$993.300.121	\$1.959.840.000
Santafé	\$2.375.268.087	\$456.000.000
San Cristóbal	\$17.864.754.742	\$2.410.800.000
Usme	\$20.473.359.792	\$4.755.240.000
Tunjuelito	\$6.688.084.557	\$1.742.360.000
Bosa	\$32.035.291.443	\$5.400.800.000
Kennedy	\$23.645.379.930	\$8.875.600.000
Fontibón	\$1.942.657.952	\$3.016.320.000
Engativá	\$18.197.898.610	\$5.498.000.000
Suba	\$22.024.284.157	\$4.893.600.000
Barrios Unidos	\$322.243.455	\$2.577.120.000
Teusaquillo	\$56.886.530	
Los Mártires	\$1.439.876.409	\$942.800.000

<sup>1</sup> <https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/>

Antonio Nariño	\$1.435.107.479	\$1.333.920.000
Puente Aranda	\$696.263.871	\$2.956.920.000
La Candelaria	\$277.279.252	\$992.000.000
Rafael Uribe	\$15.693.869.396	
Ciudad Bolívar	\$31.786.625.775	\$7.917.560.000
Sumapaz	\$75.621.614	
<b>Total, General</b>	<b>\$203.730.078.660</b>	<b>\$60.054.160.000</b>

Fuente: Recursos girados por los Fondos de Desarrollo Local con corte a 30 de marzo de 2021.

Por último, en relación con los recursos recibidos por concepto de donaciones en dinero que se han recaudado en las cuentas que para tal fin ha dispuesto las SDH - Dirección Distrital de Tesorería, efectuadas en favor de Bogotá D.C. - FONDIGER y destinadas al Sistema Distrital Bogotá Solidaria - SDBS para atender la pandemia COVID-19, en la siguiente tabla se relaciona el monto de estos recursos para el año 2020 y los recursos recibidos a la fecha para el año 2021:

<b>Recursos de Donaciones</b>		
<b>AÑO</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>RECURSOS</b>	\$ 12.728.774.816	\$473.735.841

Fuente: Recursos recibidos por IDIGER (DONACIONES) con corte a 30 de marzo de 2021.

La fuente de información son los portales bancarios de los bancos DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA y las pasarelas de pago PSE DAVIVIENDA y WOMPI Bancolombia.

Es importante indicar que en el marco de nuestra competencia estos datos hacen referencia únicamente a las donaciones en dinero.

**2. Discrimine la distribución presupuestal efectuada por cada una de las entidades Distritales para la financiación de los canales correspondientes al Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa durante las vigencias 2020 y 2021, así:**

- **Transferencias Monetarias**
- **Bonos Canjeables por bienes y servicios**
- **Subsidios en especie**

**R/ De acuerdo con lo establecido en el decreto distrital 093 de 2020 el Sistema Distrital Bogotá Solidaria “se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del distrito, con los aportes que haga la nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales.**

En tal sentido, el canal de transferencias monetarias del SDBS ha recibido recursos de las entidades del orden central, de las alcaldías locales y las donaciones de los particulares así:

Presupuesto Por Entidades Del Distrito		
AÑO	2020	2021
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 4.098.817.000,00	\$611.279.867,00
SECRETARÍA DE HABITAT	\$ 22.833.518.866,00	\$1.548.250.000,00
IDIGER (Donaciones)	\$ 12.728.774.816	\$473.735.841,00
IDIGER (Emergencias)		\$26.497.410.110,00
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$ 130.576.555.671,00	
SECRETARÍA DE HACIENDA		\$ 177.008.000.000,00*
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 170.237.666.353,00</b>	<b>\$ 206.138.675.818,00</b>
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	\$ 203.730.078.660,00	\$ 60.054.160.000,00
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>\$ 373.967.745.013,00</b>	<b>\$ 266.192.835.818,00</b>

Fuente: Recursos girados por las entidades al depósito constituido en la SHD con corte a 30 de marzo de 2021.

\* Recursos apropiados en la Secretaría Distrital de Hacienda, de los cuales, con corte al 30 de marzo, se han ejecutado \$81.338 millones a través del depósito constituido en la Dirección Distrital de Tesorería.

Es importante mencionar que los depósitos de estos recursos están constituidos directamente en la Dirección Distrital de Tesorería y que los mismos se encuentran ejecutados y fondeados en el mismo momento que se constituyen.

**4. Para cada uno de los canales antes descritos, sírvase allegar los procesos contractuales y/o convenios administrativos suscritos por parte de las entidades distritales, con el fin de garantizar la operación del Sistema Distrital Bogotá Solidaria. Además, presente la información según el siguiente cuadro.**

Modalidad del proceso	Estado	Objeto	Fecha de Suscripción	Duración	Cuantía	Adiciones	Observaciones

R/ Para dar respuesta a esta pregunta, primero es necesario brindar el contexto jurídico en el marco de los Convenios celebrados para la dispersión de transferencias monetarias en el Sistema Distrital Bogotá Solidaria. En esa línea, es importante tener en cuenta que con motivo en la aparición de la pandemia Covid-19, tanto el Gobierno Nacional como el Gobierno Distrital han emitido diferentes normas para dar respuesta a los efectos de la pandemia.

De un lado, el Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario. Posteriormente, ante la insuficiencia de atribuciones ordinarias y extraordinarias dispuestas en el citado Decreto 417 de 2020, se declaró de nuevo el Estado de Emergencia Económica,

Social y Ecológica en el país, por el término de treinta (30) días, a través del Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020. Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 decretó la emergencia sanitaria. Posteriormente, por medio de las Resoluciones 844 del 26 de mayo y 1462 del 25 de agosto de 2020 el Ministerio de Salud extendió la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020, y mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, se volvió a extender hasta el 28 de febrero de 2021.

El 16 de marzo de 2020 se declaró la situación de calamidad pública en la ciudad de Bogotá, a través del Decreto Distrital 87 de 2022, atendiendo la recomendación efectuada por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Posteriormente, y en atención a la magnitud de la emergencia sanitaria presentada, se establecieron mecanismos excepcionales para su contención, mitigación y superación, mediante el Decreto Distrital 093 de 2020. En el artículo 2 de este Decreto se creó en Bogotá el “*Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa*”, como un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia; a su vez, en el artículo 2 del citado Decreto se estableció la posibilidad de transformar los servicios sociales presenciales del Distrito Capital dirigidos a la población pobre y vulnerable, en transferencias monetarias.

Para cumplir a cabalidad los objetivos dispuestos en relación con el SDBS, en el literal h) del artículo 2 del Decreto Distrital 093 de 2020, se dispuso lo siguiente:

***Artículo 2.- “Créase el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C. – sostenimiento solidario- en el marco de la contención y mitigación del COVID-19. El sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del distrito, con los aportes que haga la nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales.***

*El sistema se compone de tres canales: 1) Transferencias monetarias, 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie.*

*El sostenimiento solidario es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID-19 y se rige por las siguientes reglas:*

*(...).*

*h) (...) El distrito podrá celebrar nuevos convenios y modificar los convenios que a la fecha tiene contratados con la red bancaria o con las entidades que cuenten con la logística de dispersión de recursos monetarios para aumentar la capacidad de distribución a la población.”*

<sup>2</sup> Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.

Como se observa, en la disposición transcrita se habilitó al Distrito a celebrar los convenios nuevos que fueren necesarios con las entidades financieras o con aquellas entidades especializadas en estos servicios, con el objetivo de garantizar la efectiva dispersión de las transferencias monetarias a la población pobre y vulnerable de la ciudad.

A su vez, se destaca que el citado aparte del literal **h)** del artículo 2 del Decreto 092 de 2020 debe ser leído de la mano de la habilitación general con la que cuenta el Secretario Distrital de Hacienda para suscribir este tipo de Convenios, establecida en el artículo 35 del Decreto Distrital 777 de 2019, reglamentario del Decreto Distrital 714 de 1996<sup>3</sup>; y las Resoluciones SHD-432 de 2016 y la SHD-000228 del 5 de mayo de 2020, en la que el Secretario Distrital de Hacienda delegó en la Tesorera Distrital la suscripción de los convenios a los que se refiere el citado artículo 35 del Decreto Distrital. 777 de 2019.

Una vez precisado lo anterior, se informa que con fundamento en el citado h) del artículo 2 del Decreto 092 de 2020 y el artículo 35 del Decreto Distrital 777 de 2019, la SHD-DDT<sup>4</sup> y las Resoluciones de delegación, se suscribieron cuatro (4) Convenios con las siguientes entidades financieras y Sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos: Bancolombia S.A, Davivienda S.A, Movii S.A y Bancamia S.A.

Adjunto al presente oficio se encuentra el “Anexo No 1 (Convenios Suscritos en el marco del SDBS)” que recoge los datos solicitados en relación con cada Convenio.

**5. Sobre el canal *transferencias monetarias*, sírvase informar de manera detallada para cada uno de los giros de renta básica realizados:**

- a. Fecha de cada giro de renta básica debidamente efectuado.
- b. Valor total de las transferencias realizadas durante cada giro, discriminando la dispersión realizada por UPZ, estrato, puntaje/grupo de SISBEN de los beneficiarios y fuente de financiación.
- c. Número total de hogares y personas beneficiadas, por UPZ de Bogotá, estrato, puntaje/grupo de SISBEN de los beneficiarios y fuente de la transferencia efectuada Nación/Distrito/FDL).
- d. Número total de pagos realizados a los hogares.
- e. Número de hogares con uno, dos y/o tres pagos realizados, discriminando la información de los hogares por UPZ de Bogotá, estrato, puntaje/grupo SISBEN de los beneficiarios.
- f. Número total de hogares beneficiados con giros por concepto de *arriendo solidario*, discriminando la dispersión realizada por UPZ, estrato de los hogares, puntaje/grupo de SISBEN de los beneficiarios y fuentes de financiación.
- g. Número total de hogares que se encuentran bajo la figura de potenciales beneficiarios, según Índice Bogotá Solidaria.

RI Adjunto al presente oficio se encuentra el “Anexo No 2 ((Informe *Trasferencias Monetarias Sistema Distrital Bogotá Solidaria*)” en este se relacionan las fechas, operador, número de dispersiones por giro y valores dispersados por giro de las trasferencias monetarias realizadas a los hogares beneficiados por el SDBS. Los datos corresponden a los 6 ciclos de

<sup>3</sup> Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> De conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución SDH 432 de 2016.

transferencias realizadas para la vigencia 2020 del Sistema Distrital Solidaria, incluyendo el último ciclo correspondiente al Bono Solidario de Emergencia para las localidades que ingresaron a cuarentena estricta producto de la alerta roja declarada por el segundo pico de la pandemia a través de los Decretos N° 007, 010 y 018 de enero de 2021. Adicionalmente el mismo anexo incluye los datos de las transferencias realizadas a través del programa “Aporte Transitorio de Arriendo Solidario” con corte al 29 de diciembre de 2020.

La Secretaría Distrital de Hacienda, no cuenta con información específica sobre la distribución de las transferencias monetarias por UPZ, IBS, estrato y/o puntaje del SISBEN, ya que esta Secretaría es únicamente responsable de la dispersión de los recursos, de acuerdo a los listados enviados por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y previamente autorizados por el Comité Técnico de Transferencias Monetarias. Dichos listados contienen únicamente la información básica de contacto y bancaria para el proceso de transferencia del beneficio económico (nombre, cedula, celular, cuenta de transferencia, localidad y monto a transferir).

Sin embargo, de manera general y de acuerdo a los datos consolidados en el monitor social que se pueden consultar en la en la página <https://rentabasicabogota.gov.co> y donde se registra el avance de la entrega de ayudas por trasferencias monetarias, podemos informar lo siguiente:

- **Año 2020**

CICLO	RECURSOS DISPERSADOS*	HOGARES BENEFICIADOS
<b>1er giro</b> (marzo 29 – mayo 22)	\$67.326	309.772
<b>2do giro</b> (mayo 21 – julio 12)	\$43.782	308.483
<b>3er giro</b> (julio 21 – septiembre 24)	\$54.192	396.061
<b>4to giro</b> (octubre 31 – diciembre 23)	\$71.804	510.999
<b>5to giro</b> (diciembre 23 – 5 de enero)	\$74.570	521.325
<b>Total 2020</b>	<b>\$311.674</b>	

\*Valores en Millones de pesos.

Durante los 5 primeros ciclos de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, se realizaron giros equivalentes a \$311.674 millones de pesos que han beneficiado un total de 830.982 hogares en las 20 localidades de la ciudad.

- **Año 2021**

Adicionalmente es importante indicar, que mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020 se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-20242 **“Un nuevo contacto social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**, el cual en su artículo 24 crea la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá D.C, integrándose a esta el Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Por lo anteriormente expuesto, en el marco de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado, la Secretaría Distrital de Hacienda ha generado la dispersión del primer y segundo ciclo de dispersiones además del bono de emergencia dispersado durante el mes de enero del presente año:

CICLO	RECURSOS DISPERSADOS*	HOGARES BENEFICIADOS
<b>6to Ciclo</b> Bono de emergencia (enero- febrero) **	\$54.480	566.126
<b>1re y 2do giro IMG</b> (16 de marzo)	\$31.090	125.710

\*\* El bono de emergencia, está enmarcado y corresponde a un ciclo adicional del Sistema Distrital Bogotá Solidaria ejecutado durante el año 2020.

\* Valores en millones de pesos.

Es decir que para el año 2021, se han realizado dispersiones por un valor de \$85.570 millones de pesos; Es importante aclarar que el giro realizado en la semana del 16 de marzo (1re y 2do giro IMG), incluye el beneficio correspondiente a dos ciclos (febrero y marzo), y estos datos solo tienen en cuenta el número de hogares con dispersiones exitosas, esta cifra puede ajustarse en función de los hogares pendientes de confirmación, teniendo en cuenta que el total de giros realizados fue de 129.544.

Por último, en relación a los giros correspondientes al beneficio “Aporte Transitorio de Arriendo Solidario”, se han reportado un total de 58.989 giros exitosos por un valor de \$14.747.250.000 millones de pesos, con corte al 29 de diciembre de 2020 (Ver anexo No 2).

En los anteriores términos se da respuesta a la proposición que nos ocupa, quedando atentos a asistir al debate en la fecha que designe la corporación.


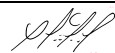

Cordialmente,



**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**

**Secretario Distrital de Hacienda**

[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprueba	Martha Cecilia García – Subsecretaria Técnico (E) de Hacienda		Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
Revisó	Mauricio Ortega Sandino – Asesor del despacho del Secretario de Hacienda		Firmado digitalmente por Mauricio Ortega Sandino Fecha: 2021.03.31 12:51:22 -05'00'
	Nestor Raúl Hermida – Director Distrital de Tesorería (E)	Nestor Raúl Hermida Gómez	Firmado digitalmente por Nestor Raúl Hermida Gómez Fecha: 2021.03.31 16:11:21 -05'00'
	Alejandra Páez Osorio – Asesora del Despacho del Secretario de Hacienda		
Proyectó:	Sebastian Mendez León – Contratista Secretaría Distrital de Hacienda Sonia Lorena Russi Noguera - Dirección Distrital de Tesorería	Sebastian Mendez León Sonia Lorena Russi Noguera	Firmado digitalmente por Sebastian Mendez León Fecha: 2021.03.31 12:22:05 -05'00' Firmado digitalmente por Sonia Lorena Russi Noguera Fecha: 2021.03.31 16:02:19 -05'00'
Anexos	Anexo No 1 (Convenios suscritos en el marco del SDBS) Anexo No 2 (Informe Trasferencias Monetarias Sistema Distrital Bogotá Solidaria)		






**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**  
Carrera 30 N°. 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CP-PR001-FO4
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 00
		FECHA: 14-Nov-2019

**PROPOSICIÓN N.º 58 DE 2021**

**APROBADA EN:**

23 MAR 2021

CONCEJO DE BOGOTÁ 23-03-2021 09:58:27

Al Contestar Cito Este Nr.:2021E3119 O.1.Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 603 OFICINA 603/RAMIREZ VAHOS OSCAR

DESTINO: COMISION 2ª PERM. GOBIERNO/URREGO GARZON FREDDY A

ASUNTO: PROPOSICION OSCAR RAMIREZ VAHOS-BOGOTA SOLIDARIA  
OBS: --

**TEMA: FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA  
DISTRICTAL BOGOTÁ SOLIDARIA**

**FACULTADES:** De conformidad con lo establecido en los artículos 52, 53 y 54 del Acuerdo 741 de 2019 "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.", y en el marco de la actual emergencia sanitaria en la que se encuentra el Distrito Capital, respetuosamente se solicita la aprobación de la siguiente proposición:

**FUNCIONARIOS CITADOS:** Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Hábitat, UAESP, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría de Educación del Distrito, Personero de Bogotá.

**FUNCIONARIOS INVITADOS:** Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., Contraloría de Bogotá, Veeduría Distrital,

**CUESTIONARIO:**

1. Informe el presupuesto total programado durante la vigencia 2020-2021, para el funcionamiento del Sistema Distrital Bogotá Solidaria. Discrimine las cifras por año y según:


- a. Recursos del presupuesto general del Distrito Capital.
- b. Aportes realizados por la nación.
- c. Recursos de los Fondos de Desarrollo Local, detallado por cada uno de los FDL.
- d. Donaciones de particulares, organismos nacionales y/o internacionales.

2. Discrimine la distribución presupuestal efectuada por cada una de las entidades Distritales para la financiación de los canales correspondientes al Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa durante las vigencias 2020 y 2021, así:

- Transferencias monetarias
- Bonos canjeables por bienes y servicios
- Subsidios en especie

3. Informe la composición actual de la base maestra de Bogotá Solidaria, según tipo de registro de los beneficiarios: SISBEN, Índice de Bogotá Solidaria, otros criterios de focalización de carácter censal y geográfico.

4. Para cada uno de los canales antes descritos, sírvase allegar los procesos contractuales y/o convenios administrativos suscritos por parte de las entidades distritales, con el fin de garantizar la operación del Sistema Distrital Bogotá Solidaria. Además, presente la información según el siguiente cuadro.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PRÓCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CP-PR001-FO4
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 00
		FECHA: 14-Nov-2019

Modalidad del proceso	Estado	Objeto	Fecha de suscripción	Duración	Cuantía	Adiciones	Observaciones

5. Sobre el canal *transferencias monetarias*, sírvase informar de manera detallada para cada uno de los giros de renta básica realizados:

- Fecha de cada giro de renta básica debidamente efectuado.
- Valor total de las transferencias realizadas durante cada giro, discriminando la dispersión realizada por UPZ, estrato, puntaje/grupo de SISBEN de los beneficiarios y fuente de financiación.
- Número total de hogares y personas beneficiadas, por UPZ de Bogotá, estrato, puntaje/grupo de SISBEN de los beneficiarios y fuente de la transferencia efectuada (Nación / Distrito / FDL)
- Número total de pagos realizados a los hogares.
- Número de hogares con uno, dos y/o tres pagos realizados, discriminando la información de los hogares por UPZ de Bogotá, estrato, puntaje/grupo de SISBEN de los beneficiarios.
- Número total de hogares beneficiados con giros por concepto de *arriendo solidario*, discriminando la dispersión realizada por UPZ, estrato de los hogares, puntaje/grupo de SISBEN de los beneficiarios y fuente de financiación.
- Número total de hogares que se encuentran bajo la figura de potenciales beneficiarios, según Índice de Bogotá Solidaria.

6. Sobre el canal *bonos canjeables por bienes y servicios*, informe de manera detallada


- Número total de hogares y personas beneficiadas, desagregando tipo de ayuda entregada, UPZ de Bogotá, estrato, puntaje/grupo de SISBEN de los beneficiarios.
- Número total de hogares que se encuentran bajo la figura de potenciales beneficiarios, según Índice de Bogotá Solidaria.

7. Sobre el canal *subsídios en especie*, informe de manera detallada

- Número total de hogares y personas beneficiadas, desagregando tipo de ayuda entregada, UPZ de Bogotá, estrato, puntaje/grupo de SISBEN de los beneficiarios.
- Número total de hogares que se encuentran bajo la figura de potenciales beneficiarios, según Índice de Bogotá Solidaria.

8. Para el caso del Decreto 123 de 2020, aporte transitorio de servicios públicos, informe:

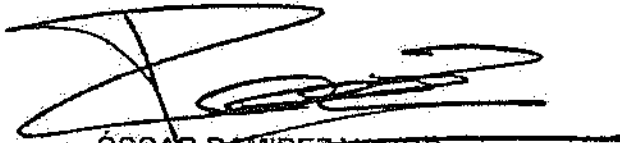
- Número total de hogares por cada uno de los servicios públicos establecidos, valor total de los beneficios otorgados por estrato y UPZ donde se aplicó cada beneficio.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CP-PR001-FO4
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 00
		FECHA: 14-Nov-2019

### CUESTIONARIO PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

1. Informe y anexe copia de los posibles hallazgos encontrados por este Organismo de Control, en el marco de las funciones de prevención, vigilancia y control que le corresponden sobre el funcionamiento del Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Cordialmente,



ÓSCAR RAMÍREZ VARGAS  
Concejal de Bogotá D.C.  
Vocero Bancada Centro Democrático